

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 313** *Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se modifican las Resoluciones de 28 de julio de 2010 y 10 de diciembre de 2010, por las que se concedían ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.*

Por Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo), se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que su percepción quedará condicionada a que el beneficiario de la ayuda justifique debidamente su participación en la actividad.

De conformidad con la citada convocatoria, por Resoluciones de esta Secretaría de Estado de 28 de julio (Boletín Oficial del Estado de 10 de agosto) y de 10 de diciembre de 2010 (Boletín Oficial del Estado del 18), se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso de acuerdo a los datos aportados en la correspondiente solicitud.

Finalizada la actividad de formación para la que se concedió la ayuda, y una vez examinada la documentación justificativa remitida por los beneficiarios de la misma, se ha observado en determinados casos alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, procediendo en consecuencia la modificación de la concesión.

En base a lo anterior, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Modificar el importe de la ayuda concedida al personal docente que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, según las cantidades que en el mismo se indican, de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad y a lo dispuesto al respecto en la convocatoria de 17 de febrero de 2010.

Segundo.—Aceptar las renunciaciones presentadas por los profesores relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, dejando sin efecto en estos casos la Resolución por la que se concedían ayudas económicas por el importe íntegro que se indica.

Tercero.—Anular las ayudas económicas concedidas al profesorado relacionado en el Anexo III de la presente Resolución, debido a que no se ha acreditado la realización y finalización de la actividad en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2009 y el 30 de septiembre de 2010, requisito establecido en los apartados segundo y décimo.3 de la convocatoria de 17 de febrero de 2010.

Cuarto.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de diciembre de 2010.—El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), el Director General de Formación Profesional, Miguel Soler Gracia.

ANEXO I.A

Beneficiarios de ayuda a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de 28 de julio de 2010 (BOE del 10 de agosto), de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/País	Sol. n.º	Importe de la ayuda concedida según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
1	Cabeza Fernández, Yolanda.	N 16264806B	Ceuta.	1	726,05	482,95
2	González Gamero, Cristian Javier.	N 45106025N	Ceuta.	1	616,18	466,58
3	Hierro Cascón, María Jesús.	N 40558363W	Marruecos.	1	615,39	215,39
4	Martínez Esparza, Miguel.	N 45079752M	Ceuta.	2	616,18	466,58
5	Orejas Gandullo, Elia.	N 50682856X	Bélgica.	1	1.280,00	942,98
6	Ortega Rodríguez, Pablo.	N 74723249K	Ceuta.	2	800,00	700,00
7	Quero Mohamed, Satila.	N 45082559Y	Ceuta.	1	363,00	125,00
8	Ramón Sánchez, Ana Isabel.	N 45096539W	Ceuta.	1	1.700,00	526,51
9	Rosado Chaves, Silvia.	N 74861992M	Ceuta.	3	1.453,22	1.004,42
10	Señor Alonso, Miguel.	N 27341401J	Ceuta.	1	616,18	466,58
11	Tenorio Camacho, Marina.	N 45111411Q	Ceuta.	1	617,10	567,40
Totales					9.403,30	5.964,39

ANEXO I.B

Beneficiarios de ayuda a quienes se modifica el importe concedido por Resolución de 10 de diciembre de 2010 (BOE del 18), de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/ País	Sol. n.º	Importe de la ayuda concedida según datos de la solicitud	Cantidad a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria
1	Chinchilla Garcés, Inmaculada.	N 45282370Q	Melilla.	1	1.700,00	1.570,12
2	González Natera, Andrea.	N 31842899C	Ceuta.	2	417,24	330,65
3	Lucero Morales, Miguel Ángel.	N 31246076R	Melilla.	1	406,00	240,64
4	Molina Burgos, Antonio Jesús.	N 53692543D	Melilla.	1	523,50	123,50
5	Palacios Palacios, María Jesús.	N 22527208L	Francia.	3	923,79	835,89
6	Pérez González, Francisco Rafael.	N 26803610P	Melilla.	1	1.117,56	1.010,56
7	Pérez Orellana, Luis.	N 45283345W	Melilla.	1	1.393,00	1.100,00
8	Ródenas Lario, Mercedes.	N 22412821B	Marruecos.	1	902,80	641,00
9	Villafaina Romero, Iván.	N 33452808K	Melilla.	2	490,00	404,49
Totales					7.873,89	6.256,85

ANEXO II

**Ayudas aprobadas por Resolución de 28 de julio de 2010 (BOE de 10 de agosto),
cuyos beneficiarios han renunciado a su importe**

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/País	Sol. n.º	Importe
1	Carmona Redondo, Ana Isabel.	N 9189170A	Melilla.	1	255,94
2	Muñoz Arbona, David Juan.	N 45091179R	Ceuta.	1	346,24
Total					602,18

ANEXO III

**Ayudas concedidas por Resoluciones de 28 de julio de 2010 (BOE de 10 de agosto)
y de 10 de diciembre de 2010 (BOE del 18), cuya concesión queda anulada**

N.º	Apellidos y nombre	Identificador	Provincia/ País	Sol. n.º	Importe
1	Martínez Navarro, Pedro Juan.	N 52511211A	Ceuta.	1	1.237,21
2	Ruiz Marcos, Silvia.	N 45097826R	Ceuta.	1	810,21
3	El Yousfi Mohamed, Mustafa.	N 45306311Z	Melilla.	2	1.700,00
4	Lafuente Rosales, Miguel Ángel.	N 17827946W	Andorra.	2	106,83
5	Lafuente Rosales, Miguel Ángel.	N 17827946W	Andorra.	3	600,83
Total					4.455,08